



SABER, arte y técnica

Minerva. Saber, Arte y Técnica
AÑO IV / VOL. 1 JUNIO DE 2020
ISSN en línea 2545-6245
ISSN impreso 2591-3840

La protesta policial en Córdoba en 2013. **Antecedentes, hechos y consecuencias de una conflictividad particular***

MARIANA GALVANI

Instituto de Investigación Gino
Germani - Universidad de Buenos
Aires (IGG - UBA), Argentina
marianacgalvani@gmail.com

MARIANA LORENZ

Instituto de Investigación Gino
Germani - Universidad de Buenos
Aires (IGG - UBA), Argentina
marulorenz@gmail.com

FLORENCIA RODRÍGUEZ

Instituto de Antropología de
Córdoba / Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y
Técnicas - Universidad Nacional
de Córdoba (IDACOR - CONICET),
Argentina
florenciarodriguezarg@gmail.
com

RECIBIDO: 3 de febrero de 2020

ACEPTADO: 20 de marzo de 2020

Resumen

En este trabajo analizaremos las protestas realizadas por los efectivos de la Policía de la Provincia de Córdoba en diciembre de 2013. Indagaremos en los hechos que posibilitaron el surgimiento del conflicto, los hitos y actores clave, las estrategias y políticas que de él surgen para buscar superarlo. Finalmente, reflexionaremos en torno lo que este hecho implica con relación al respeto por la cadena de mando en instituciones jerárquicas y verticales y la posibilidad de organización colectiva de los funcionarios de las fuerzas de seguridad.

Palabras Clave policía; protesta; desobediencia; autoridad

The Police Protest in Cordoba in 2013. Background, Facts and Consequences of a Particular Contentiousness

Abstract This paper analyzes the protests carried out by the police of the Province of Córdoba in December 2013. It looks into the events that made the emergence of the conflict possible, its milestones and key actors, and the strategies and policies used to solve it. Finally, it explores the implications of this event in terms of respect for the chain of command in hierarchical and vertical institutions and the possibility of collective organization of members of law enforcement agencies.

Keywords police; protest; disobedience; authority

Introducción En diciembre de 2013 se sucedieron una serie de protestas de los efectivos de las policías provinciales en reclamo de mejoras salariales y de condiciones de trabajo. Estas acciones comenzaron en Córdoba durante los días 3 y 4, pero luego se extendieron a 20 provincias más de nuestro país. En este trabajo, nos centraremos en el lugar donde se iniciaron las protestas con el objetivo de identificar los hechos que posibilitaron el surgimiento del conflicto, los hitos y actores clave, las estrategias y políticas que de él surgen para buscar superarlo. Finalmente, reflexionaremos en torno de lo que este hecho implica en relación con el respeto por la cadena de mando en instituciones jerárquicas y verticales y la posibilidad de organización colectiva de los funcionarios de las fuerzas de seguridad.

La investigación tiene un enfoque cualitativo, se relevaron notas periodísticas relacionadas con el conflicto del diario provincial *La Voz del Interior*, así como de diarios de tirada nacional como *La Nación*, *Clarín* y *Página 12*. Se realizaron 29 entrevistas a periodistas, militantes sociales, académicos, abogados, funcionarios políticos y policías (de distintos rangos, incluyendo tanto a representantes de los altos mandos de la institución como de las diversas experiencias de organización colectiva y agremiación) que han intervenido en o vivido el conflicto. El trabajo de campo tuvo lugar entre octubre de 2017 y junio de 2019 e incluyó tres viajes a la provincia de Córdoba para realizar las entrevistas. Este tipo de análisis, que tiene en cuenta la multiplicidad de actores que intervienen, permite pensar a la policía vinculada con el resto del conjunto social, es decir, no como una institución autónoma e independiente (Frederic *et al.* 2013).

Antecedentes Para enmarcar las protestas policiales ocurridas en Córdoba en 2013, podríamos iniciar el relato en 2004, cuando frente al caso de un violador serial (Gleser, 2014) —que era buscado hacía nueve años por las autoridades— había sospechas de que podía tratarse de un funcionario policial, por esto se pidió compulsivamente una prueba de ADN a todos, incluyendo mujeres y personal del servicio penitenciario provincial. Claudio Cisneros, quien en ese entonces revistaba como funcionario de la Policía de Córdoba (en adelante PC), se opuso a esta medida y encontró apoyo en sus colegas. En 2005, el funcionario se encadenó a la Plaza San Martín para reclamar por un aumento de salario y la posibilidad de sindicalizarse, dando el puntapié inicial para una protesta masiva dentro de la fuerza que se prolongó por seis días (El antecedente, 2013). Ese año fue,

sin duda, uno de eventos conmocionantes para la seguridad cordobesa. En febrero, se dio un violento motín en la penitenciaría del barrio San Martín y en agosto se fugaron tres internos del penal de Bouwer, entre ellos “El Porteño” Luzi, preso por el secuestro del productor agropecuario Marcelo Dezotti. Si bien luego fue recapturado, el hecho desencadenó el relevo de las cúpulas de la policía y del servicio penitenciario provinciales.

Durante los años posteriores se vivió una puja entre civiles y policías por el gobierno de la seguridad en Córdoba. De acuerdo con la Ley de Seguridad Pública N° 9235 de 2005, el gobierno de la seguridad en la provincia estaba “a cargo exclusivo del Estado Provincial”, luego, en 2010, la Ley de Personal Policial N° 9728 le devolvió competencias e injerencia al comando policial. Entre 2007 y 2011, Alejo Paredes se desempeñó como jefe de la PC y se convirtió en el brazo ejecutor de la política represiva del gobernador Schiaretti: aumentó la cantidad de efectivos de 12.800 a 24 mil y llevó de 11 mil a 75 mil las detenciones anuales por el Código de Faltas (Leguizamón, 2014). En 2011, ya bajo el gobierno provincial de José Manuel De la Sota, Paredes asumió como Ministro de Seguridad de la provincia instalando un proceso de policialización de la seguridad (Carbajo, 2020).

Otro antecedente relevante de los conflictos policiales de diciembre de 2013 tuvo lugar en octubre del año 2012 cuando se desató una protesta conjunta de dos fuerzas federales: la Prefectura Naval Argentina (PNA) y la Gendarmería Nacional Argentina (GNA). El conflicto comenzó el martes 3 de octubre, el día después de la liquidación salarial del mes de septiembre. De acuerdo con la prensa gráfica, el reclamo se inició a partir del Decreto Presidencial 1307/2012, elaborado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que provocó una significativa reducción de los ingresos en nombre de la regularización salarial del personal de estas fuerzas. La complejidad del régimen salarial del personal de las fuerzas de seguridad hizo que inicialmente se adjudicase la reacción a una liquidación incorrecta más que al decreto señalado¹ (Frederic, 2015).

Antes de continuar con lo sucedido en las jornadas del 3 y 4 de diciembre de 2013, es necesario señalar que esta breve reconstrucción de los antecedentes se centra en los hechos más cercanos históricamente. En el proceso de investigación también nos encontramos con otros reclamos policiales sucedidos con anterioridad. El más significativo fue un acuartelamiento que duró desde el 8 al 21 de septiembre de 1983 por reclamos salariales y condiciones laborales. Alrededor de 2.500 funcionarios² se congregaron durante 14 días en el Comando Radioeléctrico ubicado en la calle Mariano Moreno. Los actuales Comandos de Acción Preventiva (en adelante CAP) cordobeses, donde se acuartelaron en 2013, son resultado de la descentralización del Radioeléctrico. En ese momento también hubo huelgas similares en otras provincias como La Pampa, Santa Fe y Santa Cruz. Eran los últimos meses de la dictadura cívico-militar y ya estaban programadas las elecciones. En este caso no se registraron saqueos o desorden, sino que hubo un acompañamiento civil-empresarial a la protesta. Durante esos días, llegaban a la dependencia tomados camiones con alimentos para los huelguistas. Cabe seguir indagando sobre este hecho y las semejanzas y diferencias que plantea con el último paro policial. Este antecedente y el resto a los que hicimos mención anteriormente, tanto a nivel provincial como nacional, adquieren una relevancia significativa, ya que los funcionarios policiales en Argentina están impedidos legalmente para realizar cualquier tipo de reivindicación grupal.

1 El régimen salarial de este sector del Estado argentino llevaba unos 20 años de distorsiones acumuladas, producidas por la incorporación de suplementos salariales denominados en negro o no remunerativos. Esta situación inauguró, hace menos de una década, una catarata de reclamos judiciales por parte de los efectivos de las fuerzas de seguridad y armadas, aceptados y convertidos en medidas cautelares por algunos jueces federales. Como consecuencia, la liquidación salarial dejó de ser una atribución del Poder Ejecutivo y pasó a serlo de la Justicia que, al dar lugar a las demandas, fue definiendo con criterios dispares la liquidación salarial correspondiente a cada afectado.

2 Según las notas del diario *La Voz* de la época. Un entrevistado que participó como vocero del reclamo planteó que fueron entre 7000 y 8000 efectivos movilizados tanto en la capital como en el interior provincial. Es un número muy alto ya que en ese momento había 13.000 policías en total.

Los hechos del 3 y 4 de diciembre de 2013

El conflicto de 2013 tiene varios desencadenantes. En primer lugar, el llamado “narcoescándalo”: una denuncia realizada en los medios descubrió una serie de hechos de corrupción policial relacionados con secuestros y venta de estupefacientes en los que estaban implicados altos jefes de la fuerza. En el año 2012, tras la aprobación de la adhesión a la Ley de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes (Ley Nacional 26.052) por la legislatura unicameral de Córdoba y la creación del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico, el gobierno provincial buscó incrementar la persecución penal de los delitos relacionados con drogas a menor escala. Los decisores políticos provinciales establecieron una relación entre el consumo y la venta de estupefacientes con el aumento de la inseguridad en las principales ciudades del territorio provincial (Buzzetti, 2018: 139). En el marco de este aumento de la injerencia policial en estos temas, se dieron a conocer esta serie de hechos de corrupción. El “narcoescándalo” tuvo su consecuencia más trágica en el supuesto suicidio de Juan Alós, un policía “arrepentido” dispuesto a denunciar lo que sabía. Todo esto impactó negativamente sobre la imagen de la institución y sus miembros, que fueron señalados por la opinión pública como “narcopolicias”. A estos hechos se sumó la denominada “Marcha de la gorra”, que convocó en su séptima edición, en noviembre de 2013, a sectores que reclamaban que se modificase la política de seguridad discriminatoria y excluyente, poniendo en cuestión a la institución policial. Específicamente se protestó contra el Código de Faltas, que incluía figuras controversiales como el “merodeo” y la “prostitución escandalosa” (Crisafulli y León Barreto, 2011), que les otorgaba amplios márgenes discrecionales al accionar policial. Al mismo tiempo, se dio a conocer que el entonces jefe de policía, Ramón Frías, estaba vinculado en hechos de corrupción por los repuestos de los móviles policiales. A raíz de esta serie de escándalos y reclamos públicos, se produjeron numerosos cambios en el gobierno de la seguridad, en la cúpula policial y entre los cuadros más formados para conducir la fuerza. En concreto, se desarmó la Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico y renunció tanto el Jefe de Policía Frías como el Ministro de Seguridad Alejo Paredes. De esta manera, la institución policial quedó deslegitimada en general y sin cuadros de conducción, por lo que nombran a nuevos funcionarios. En concreto, a César Almada como Jefe policial y a Alejandra Monteoliva como Ministra de Seguridad. Esta última denunció la malversación de los repuestos de autos en la que estaba imputado Frías a la Justicia.

Además, Monteoliva y Almada redujeron el cobro de la “chispa”. Este término hacía referencia a un pago adicional, “en negro” e informal, que se les otorgaba en mano a cada uniformado que realizaba trabajos adicionales en espectáculos públicos, por lo que se duplicaba el monto del servicio. Es decir que, por una parte, ese adicional se pagaba a través del recibo de sueldo, y por otra parte, la “chispa”, un monto similar, que se entregaba en mano al realizar el servicio. Otra cuestión que se recortó fue el plus salarial que había dispuesto Frías para quienes cumplían tareas de patrullaje en los CAP. Todos estos intentos de transparentar la gestión implicaron una significativa baja en los salarios de los policías, quienes hicieron llegar su reclamo al Jefe Almada quien, al no contar con respaldo político y en un contexto de inestabilidad institucional, no obtuvo respuestas cuando trató de escalar el problema.

En cuanto a los antecedentes directos del conflicto de diciembre, ya a mediados de noviembre de 2013, comenzaron las primeras marchas de las esposas de los policías por reclamos salariales. El 28, cinco días antes del acuartelamiento, las mujeres tomaron la Jefatura por segunda vez en el mes. El lunes 2 de diciembre desde las 6 de la mañana un grupo de mujeres se paró en la puerta de la Guardia de Infantería evitando que pudiesen salir a cumplir sus funciones en la

calle, mientras que otro grupo impidió que los móviles cargaran combustible donde lo hacían habitualmente, sobre la calle Mariano Moreno, a pocas cuadras de Jefatura. La presencia de familiares, en este caso centralmente las esposas, en los reclamos públicos policiales ha sido común con la intención de evitarles sanciones disciplinarias por parte de la institución (Galar, 2018). Esta práctica es utilizada en otras fuerzas de seguridad y cuenta con antecedentes también en la PC. En el año 2002, representados por el abogado Ortiz Pellegrini, que luego también intervino en el conflicto de 2013, las madres de un grupo de cadetes encabezaron protestas y realizaron denuncias judiciales por el pase a retiro de sus hijos. Seis años después, 120 jóvenes fueron reincorporados a la fuerza ya que demostraron que no existían las pruebas físicas ni psicológicas a las que habían aludido como causales de retiro. En este conflicto, la movilización de las madres fue central, y demuestra la importancia de los lazos de parentesco para canalizar protestas y reclamos que los propios uniformados no pueden llevar a cabo.

Durante los días 3 y 4 de diciembre de 2013, ya fueron los propios policías quienes se pusieron al frente de la protesta, unos mil se acuartelaron en su mayoría dentro del CAP 5, que es el que concentraba más efectivos. Otros tantos, si bien no participaron activamente, no concurrieron a sus puestos de trabajo o no cumplieron con las tareas asignadas en lo que se conoce como un reclamo “de brazos caídos”. Los efectivos acuartelados no hicieron declaraciones públicas ni se mostraron ante las cámaras, ya que temían ser sancionados por realizar la protesta. Esta fue entendida por los funcionarios de mayor jerarquía como una insurrección en la cadena de mando, dado que la mayoría de los manifestantes eran policías de menor rango, denominados “Juanes”. Estos últimos consideraban que se encontraban realizando un reclamo justo por aumento de salario y mejores condiciones de trabajo. Ante la falta de respuesta a sus demandas, el acuartelamiento fue la manera que encontraron de visibilizarlas. Además, los funcionarios sentían que su imagen se había desprestigiado producto del “narcoescándalo” y eran precisamente aquellos miembros de la institución que realizaban tareas en la calle y tenían contacto cotidiano con la ciudadanía los que debían enfrentar su reprobación. En total fueron dos jornadas de grandes tensiones en la capital cordobesa, que tuvieron como saldo un muerto, 200 heridos y 2000 comercios saqueados.

Ante la falta de presencia policial, solo los funcionarios de mayor jerarquía salieron a patrullar, muchos vecinos tomaron las calles realizando barricadas para proteger sus propiedades y comercios, actuando con violencia frente a motociclistas que identificaban como posibles saqueadores o agresores. Asimismo, muchos relatan haber visto autos de alta gama participando de los saqueos, implicando que estos se extendieron a lo largo de la escala social.³

Luego de varias negociaciones entre los familiares y Ortiz Pellegrini, abogado representante de los acuartelados, con distintos funcionarios del Ejecutivo provincial, los policías consiguieron el aumento salarial que reclamaban. Este fue el motor principal de la protesta, pero el pliego de petitorios inicial que presentó Ortiz Pellegrini estaba compuesto por catorce puntos de diversa índole (Los 14 puntos, 2013). Entre ellos se destacaba que no se sancionase a los policías que participaron de la protesta; un sueldo básico de 13 mil pesos; la proporcionalidad de adicionales con relación al sueldo, tarea nocturna y feriados; plus salarial para personal de calle; una aseguradora de riesgo de trabajo (ART); un comedor digno; que el gobierno cubriera el gasto realizado en uniformes; créditos blandos para viviendas y un mayor control sobre las faltas leves por parte de los funcionarios sancionados (ya que hasta entonces quienes reveían las sanciones eran los mismos funcionarios que las aplicaban).

³ Para un relato detallado de lo ocurrido aquellos días puntualmente en el barrio Nueva Córdoba con testimonios en primera persona puede verse el documental *La Hora del Lobo* de Natalia Ferreyra rodado en 2014. Disponible en: <https://vimeo.com/122715152>

Después del conflicto

Después del conflicto, Julio César Suárez, Jefe de la Policía Caminera, quedó a cargo de la PC. Si bien no estuvo implicado en la sedición, está probado que no hizo nada por detenerla, ya que estuvo de licencia entre los días 2 y 5 de diciembre. Lo que siguió fue un aumento de operativos de saturación, razias y allanamientos masivos y la incitación desde el propio Poder Ejecutivo provincial a los policías para que salieran a “cazar delincuentes” (Córdoba: criminalizar, 2015). Los allanamientos estuvieron acompañados de “corralitos humanos”, es decir, de la exhibición pública en vallados de los detenidos durante los operativos de saturación. Se instauró un discurso sobre la recuperación del orden y la tranquilidad pública, y “el cumplimiento del deber policial” con el fin de recuperar “la credibilidad” de la institución policial y la confianza de la ciudadanía en la fuerza (Sorbera, 2017). El mismo Jefe de Policía Suárez declaró en los medios: “Vamos a policializar la ciudad de Córdoba” (cba24n, 2017). En este contexto, durante 2014 se registraron ocho casos de gatillo fácil (Leguizamón, 2014).

Algunas estrategias y políticas que se sucedieron después del conflicto y que buscaban superarlo fueron: las modificaciones en el régimen disciplinario del personal que integra el Sistema Provincial de Seguridad (Ley 10.187), la Ley de Control Ciudadano de la Policía de Córdoba, las modificaciones a la Ley 8431 (Código de Faltas), el Consejo de Bienestar Policial y la creación de la Fuerza Policial Antinarcostráfico. Respecto de la primera, en febrero de 2014 se aprobó una nueva ley que rige las conductas de la fuerza policial provincial, denominada informalmente como “ley antimotines”. Esta norma crea nuevas faltas de gravedad extrema y estipula sus sanciones, sobre todo para aquellos funcionarios que tengan conductas de insubordinación, abandono de servicio o efectúen reclamos, sancionando también a los jefes de quienes incurran en ellas. En lo que hace al control ciudadano, el gobernador propuso un proyecto que preveía audiencias públicas para que organizaciones sociales con personería jurídica pudieran opinar sobre las condiciones del candidato al ascenso y su desempeño en el desarrollo de la actividad policial en su zona de influencia. El proyecto se convirtió en la Ley 10.197 en abril de 2014 e implicó la puesta en funcionamiento de la Oficina de Control Ciudadana Policial, de la que en la actualidad no tenemos registro de que se encuentre en actividad.

Por otro lado, con respecto al Código de Faltas, se buscaba quitarles a los comisarios la facultad de juzgar contravenciones y transferírsela al Poder Judicial. Luego de extensas discusiones y cuestionamientos desde diversos sectores académicos y sociales, el 2 de diciembre de 2015 la Legislatura aprobó el nuevo Código de Convivencia de la Provincia de Córdoba. Para superar la falta de comunicación y diálogo entre los sectores subalternos de la fuerza y los altos mandos policiales, evidenciados en las jornadas de acuartelamiento policial, se propuso la creación de un Consejo. Con el visto bueno del Jefe de Policía, se designaron representantes de los suboficiales para la capital y el interior provincial. El objetivo era facilitar y agilizar algunos reclamos, especialmente los referidos a cuestiones de bienestar policial, sin embargo, este proyecto parece no haberse sostenido en el tiempo.

Además, la creación de la Fuerza Policial Antinarcostráfico fue aprobada por la Legislatura provincial mediante la sanción de la Ley provincial 10.200 en abril de 2014 y entró en funciones efectivamente en octubre de ese año. Así se instauró una nueva fuerza de seguridad en la provincia, independiente de la Policía de Córdoba, bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal a cargo del Fiscal General. Conjuntamente a la creación de esta fuerza, se estableció la eliminación de la Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico, por lo que la investigación y persecución de estos delitos quedó definitivamente separada de la estructura institucional de la Policía de Córdoba. Paralelamente, se inició un proceso judicial en torno a los hechos del 3 y 4 de diciembre de 2013.

A fines de mayo de 2018, se dio a conocer el fallo de la Cámara en lo Criminal y Correccional que condenó a 52 policías por la protesta. Se impuso prisión condicional, inhabilitación especial y multa a 15 policías por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público y desobediencia a la autoridad (art. 249 y 239 del Código Penal). Además, se sentenció a 37 funcionarios policiales con inhabilitación especial y multa por el primero de los delitos mencionados, y dispuso cuatro absoluciones (Motín policial, 2018; Romero, 2018). En ningún caso se ordenó cumplimiento de prisión efectiva.

Reflexiones finales

A modo de conclusión, algo relevante a tener en cuenta y que pudimos evidenciar a través del trabajo de campo es que el conflicto estaba atravesado por una puja entre dos sectores muy definidos al interior de la PC. Uno, que denominamos “los troperos”, encabezado por Suárez, que siempre estuvo relacionado con la Policía Caminera y los sectores más operativos de la fuerza; y otro liderado por Paredes, que puede llamarse “azul” –por tratarse de funcionarios que vienen de familias policiales–, vinculado a los grupos de élite de la fuerza como el Equipo de Tácticas Especiales Recomendable (ETER). Esta puja implica también dos modelos de entender la función policial; por un lado, un sector más orientado al control del delito en la calle y, por otro, un sector más profesionalizado y focalizado en la investigación criminal, los grupos especiales y la capacitación continua.

Otra cuestión significativa es que el conflicto policial estuvo marcado por la disputa política entre el oficialismo provincial y el nacional. La intención del entonces gobernador de Córdoba, José Manuel De la Sota, de ser candidato presidencial en los comicios de 2015 lo llevó a intentar posicionarse como uno de los principales opositores a Cristina Kirchner, quien estaba al mando del gobierno nacional en ese momento. Circularon rumores de que miembros de la agrupación La Cúmpora, asociada al partido gobernante a nivel nacional, habían instigado los saqueos. Esta versión llegó a ser presentada frente a los jueces encargados del juicio a los 52 policías involucrados en el acuartelamiento (Oscar González declaró, 2018; La Nación, 2019). Además, hubo un fuerte conflicto relacionado con el envío de las fuerzas federales, en particular la Gendarmería Nacional, para intervenir en el conflicto. Por este motivo, el acuartelamiento policial ocurrido en Córdoba en 2013 tiene un trasfondo en el que se combinan factores institucionales y políticos.

Por otro lado, este tipo de eventos permiten pensar que, en ciertas circunstancias, la cadena de mando se puede romper y redefinir aun en instituciones verticales y jerárquicas como las fuerzas de seguridad. El “narcoescándalo” implicó un trastocamiento de la cúpula policial y dio lugar a una nueva puja por el poder entre “troperos” y “azules”. Asimismo, el acuartelamiento alteró por un par de días el orden jerárquico, ya que fueron en su mayoría los funcionarios de menor jerarquía quienes se rehusaron a salir a patrullar las calles, dejando la tarea a cargo de los mandos superiores. Sin embargo, a partir de las distintas investigaciones que hemos llevado a cabo sobre las fuerzas de seguridad (Galvani, 2016; Lorenz, 2017a; 2017b), y coincidiendo con lo que otros autores (Bover y Maglia, 2017; Calandrón, 2014; Garriga, 2014; Frederic, 2009; Monjardet, 2010; Sirimarcó, 2009; Suárez De Garay, 2016) han expresado, encontramos ciertos elementos que permiten explicar por qué sus miembros no han manifestado sus descontentos frecuentemente en la escena pública. Los funcionarios policiales entienden su quehacer profesional como particularmente riesgoso, continuo y vocacional y, en esta dirección, lo consideran más como un servicio, una misión, que un trabajo. La reglamentación que regula la función policial determina su carácter permanente, trascendiendo la vida pública de los y las agentes para pautar también sus vidas privadas.

El estado policial dispone que los funcionarios deben cumplir las normativas de la institución las 24 horas del día, los 365 días del año, hasta que se produzca su fallecimiento o baja. Este estado no solo permite que los policías consideren la suya como una tarea permanente, sino que también marca algunas diferencias con el resto del conjunto social. Los miembros de las fuerzas de seguridad deben observar siempre las disposiciones legales impuestas por las instituciones a las que pertenecen, a diferencia de cualquier otro trabajador que tiene ciertos derechos, obligaciones y prohibiciones que solo rigen mientras está en ejercicio de sus funciones. Además, tienen vedada la posibilidad de reivindicar derechos colectivos. Nos parece importante remarcarlo, dado que se les exige a los funcionarios —puesto que es parte central de sus tareas— que sean los primeros en defender los derechos de todos los ciudadanos, mientras que los suyos les son cercenados. Eso les permite, ya que no pueden verlos como a iguales, reprimir a otros trabajadores que se manifiestan por sus derechos laborales, como también les impide pensar en reclamar por los propios.

Entonces, producto de esta forma de concebir su quehacer profesional, su apego a las normas y a la cadena de mando, los policías, en general, no se entienden como sujetos de derecho ni se han manifestado públicamente. Por este motivo, los eventos de 2013 marcan un punto de inflexión en la historia de las fuerzas de seguridad de nuestro país. Para entender entonces por qué, a pesar de esta particular forma de representarse su quehacer profesional y las restricciones legales, fue posible que los funcionarios hiciesen públicos sus reclamos consideramos que puede ser útil pensar en algunas cuestiones que hicieron que entendieran que su misión o servicio se había devaluado o desprestigiado y, por lo tanto, pudieran sobreponerse a las limitaciones simbólicas y normativas que se les imponen para manifestarse. En Córdoba, el narcoescándalo y el desprestigio que implicó para la fuerza y sus integrantes jugaron un rol muy relevante en este sentido.

Un aspecto interesante a analizar es cómo se intentó reestablecer el orden, la jerarquía y la imagen de la fuerza luego del conflicto. Como mencionábamos anteriormente, se asistió a una política represiva y autoritaria por parte de la policía, sobre todo con los jóvenes de los sectores más desfavorecidos. Esto implicó, al mismo tiempo, hacia dentro de la institución, una mayor presión por parte de la conducción a cargo de Suárez para mostrar criterios de eficacia y eficiencia en la gestión policial (que debía evidenciarse en el número de detenciones realizadas) y así recuperar la imagen de la fuerza que se encontraba desprestigiada luego de haber dejado desprotegida a la población en las jornadas del 3 y 4 de diciembre. En este sentido, para analizar esto resulta relevante el concepto de “aguijón” y su relación con las órdenes elaborado por Elias Canetti en su libro *Masa y Poder*. Como explica el autor:

El aguijón penetra profundamente en la persona que ha ejecutado una orden y allí permanece, inalterable. Entre todos los elementos psíquicos que nos configuran, no hay ninguno que sea más inmutable. El contenido de la orden queda conservado en el aguijón; su fuerza, su alcance, sus limitaciones, todo ha sido prefigurado para siempre en el momento en que se imparte la orden. (2005: 237)

Para Canetti, la única forma de eliminar el aguijón que ha sido clavado a través de una orden es clavárselo a otra persona. En palabras del autor:

Una orden es como una flecha. Es disparada y da en el blanco. El que da la orden apunta antes de dispararla. Su blanco será alguien muy determinado, la flecha siempre tiene una dirección elegida. Queda clavada en el que la recibe; este deberá extraerla y dispararla a

su vez, para liberarse de su amenaza. De hecho, el proceso de la transmisión de órdenes se cumple como si el receptor la extrajese, tendiese su propio arco y volviera a disparar la misma flecha. (2005: 240)

Podríamos hacer una analogía con lo sucedido en Córdoba luego del acuartelamiento policial. Los funcionarios policiales reciben el aguijón a través de las órdenes que emanan de sus superiores y para eliminarlo se lo clavan a los jóvenes de los sectores populares a los que detienen en los operativos de saturación y razias. Como narran las investigadoras Plaza Schaefer, Morales y Brocca:

“Vamos, la ciudad es nuestra”, vociferó a los gritos un uniformado ante las cámaras de televisión cuando se anunciaron los acuerdos de la mesa de negociación policía-representantes del Ejecutivo provincial. Y en esa frase se condensaban dos de los pilares fundamentales de la política de seguridad cordobesa: que “ellos”, los policías, son el actor central excluyente de esta política, y en segundo lugar, que el manejo territorial de la ciudad les pertenece. (2014: 154)

Sin embargo, más allá de este exabrupto inicial, durante nuestro trabajo de campo, en las distintas entrevistas realizadas pudimos vislumbrar que en muchas ocasiones los miembros de la PC no estaban de acuerdo con estas políticas ideadas por las cúpulas policiales que debían ejecutar. Uno de nuestros entrevistados, por ejemplo, expresaba su descontento porque lo habían enviado al barrio universitario de la capital cordobesa exigiéndole un número determinado de detenciones (lo que en la jerga policial se conoce como “hacer número”). Como se trata de una zona que no registra una cantidad elevada de delitos no pudo cumplir con lo solicitado y fue sancionado. Los miembros de las fuerzas de seguridad, como señalábamos, no cuentan con mecanismos para reclamar o cuestionar órdenes que consideran injustas o imposibles de cumplir. No obstante, en noviembre de 2015, la Cámara sexta del Crimen condenó al Comisario Márquez a tres años de prisión e inhabilitación especial y absoluta por seis años debido a varios hechos de abuso de autoridad y coacción. Este comisario ordenaba detenciones ilegales para “hacer número” en la zona del CAP 8 (Prisión efectiva, 2015) y, a pesar de esta tendencia a un modelo más represivo de policiamiento, también encontramos resistencias de diferente índole como esta condena que se motorizó a partir de las denuncias de los subordinados.

En este sentido, un actor que podría cumplir la función de canalizar estas demandas de los funcionarios son los “sindicatos”. En Argentina, la libertad sindical policial es obstaculizada por el poder político aduciendo la matriz militarizada de las policías, el temor a la politización y la consideración de la seguridad como un servicio público esencial (Rodríguez Alzueta, 2014). La negación del derecho colectivo a la sindicalización, además, fue avalada por la Corte Suprema en un reciente fallo judicial.⁴ Por este motivo, en Córdoba, se han constituido algunas asociaciones de hecho no de derecho. Fundamentalmente encontramos tres organizaciones: al SEPPA (Sindicato de Empleados Penitenciarios, Policiales y Afines de Córdoba) cuya secretaria general es Adriana Rearte y que es parte de la FASIPP (Federación Argentina de Sindicatos Policiales y Penitenciarios) inscrita en la República Oriental del Uruguay; a la Unión de Policías y Penitenciarios Argentina Córdoba (UPPAC 7 de Agosto) dirigido por René Zabala; y, por último, a la Asociación Civil de Policías y Penitenciarios de Córdoba, presidida por Manuel Neira.

Si bien es importante que se generen mecanismos de canalización de los reclamos o el descontento es complejo que en este tipo de instituciones logren trascender las jerarquías o el ordenamiento vertical que le son propias y su resistencia a los cambios o transformaciones. Por

4 El fallo validó la Ley 13.982 que dispone que los/as agentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires no pueden “desarrollar actividades lucrativas o de cualquier otro tipo incompatibles con el desempeño de las funciones policiales”. Además, mencionó la introducción realizada en 2013 a la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina (21.965) que prohíbe cualquier actividad gremial de sus miembros. Disponible en <https://www.cij.gov.ar/nota-25566-La-Corte-Suprema-por-mayor-a-resolver-que-la-Polic-a-de-la-Provincia-de-Buenos-Aires-no-tiene-derecho-a-sindicalizarse.html> [Recuperado el 2 de noviembre de 2018]. Para un análisis de la audiencia pública previa a este fallo ver Rodríguez Games, 2016.

ende, sería interesante indagar y estudiar otros mecanismos diferentes al sindicato, como puede ser el Consejo de Bienestar Policial que se propuso luego de la crisis de 2013. Esta iniciativa no tuvo claras repercusiones y no se mantuvo en el tiempo, por lo que estudiar las dificultades que conllevó su aplicación puede aportarnos a este debate.

En las protestas anteriores al acuartelamiento de 2013, como la de Cisneros de 2005, hay una clara presencia del reclamo por la sindicalización. Sin embargo, durante el conflicto de diciembre de 2013, no hubo una participación muy visible de estas asociaciones, ya que el reclamo fue representado por el abogado Ortiz Pellegrini, quien ya tenía antecedentes de litigar en nombre de un grupo policial. Entre los puntos del pliego de solicitudes presentado por los policías acuartelados no se incluía el derecho a sindicalización ni protesta. Asimismo, luego de 2013, las posibilidades de agrupación y organización se vieron fuertemente afectadas con la "ley antimotines". De todas maneras, los malestares y descontentos de los funcionarios policiales continúan sin tener una vía clara para canalizarse. Quizás el poder corporativo que puede alcanzar un sindicato termine por evitar posibles reformas policiales, reforzando modelos de policiamiento más reactivos que le otorguen mayor protección y libertad de acción a los uniformados. Eso no lo sabemos aún, lo que sí podemos afirmar es que el paro de 2013 no es un hecho único y aislado, sino que se pueden reconstruir una serie de protestas y reclamos anteriores que no se limitan a 2005. Lo novedoso de lo sucedido en 2013 fue el impacto nacional y las consecuencias sociales que se desataron cuando no hubo policías en la calle patrullando la ciudad.

Bibliografía

Bover, Tomás y Elea Maglia (2017). "¿Están preparados para morir?". La muerte en la profesión policial. *Avá. Revista de Antropología*, N° 30, pp. 159-80.

Buzzetti, Andrés (2018). Políticas de control de drogas ilegales y encarcelamiento de mujeres en la provincia de Córdoba 2012-2016. *Sociales Investiga. Escritos académicos, de extensión y docencia*, N° 5, pp. 135-146.

Calandrón, Sabrina (2014). *Género y sexualidad en la policía bonaerense*. Colección Ciencias Sociales. Serie Investigaciones. San Martín, Buenos Aires: UNSAM Edita.

Canetti, Elias. 2005. *Masa y poder*. Madrid: Alianza Editorial. [Traducido por Horst Vogel]

Carbajo, Mariana (2020). La educación policial y el gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba. Reformas en la formación policial, policialización de las políticas de seguridad y modelo tradicional de policía (2003-2013). Trabajo Final de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Recuperado de <https://sociales.unc.edu.ar/sites/default/files/02%20carbajo%20SANS.pdf>

Crisafulli, Lucas y León Barreto, Inés (coord.) (2011). *¿Cuánta Falta?! Código de faltas, control social y Derechos Humanos*. Córdoba: INECIP.

Ferreya, Natalia y Frau, Ana Lucía (productoras) y Ferreyra, Natalia (directora). (2014). *La Hora del Lobo* (corto documental). Córdoba: Posgrado de Documental ECI. Disponible en: <https://vimeo.com/122715152>

Frederic, Sabina (2009). En torno a la vocación policial y el uso de la fuerza pública: identidad y profesionalización en la Policía de la Provincia de Buenos Aires. *La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil*. Organizado por Ernesto Bohoslavsky; Lila Caimari; Cristiana Schettini. CD-Rom.

Frederic, Sabina (2015). ¿Militares, asalariados o trabajadores? Moral y emoción en un conflicto gremial de la Gendarmería Nacional Argentina. *Dilemas* 8(3), pp. 529-557.

Frederic, Sabina; Garriga, José; Galvani, Mariana y Renoldi, Brígida (2013). *De armas llevar: Estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. [Introducción]. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.

Galar, Santiago (2018). Cuestionar el orden. Un análisis de los reclamos públicos de la familia policial en la provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires. *Trabajo y Sociedad*, 31, pp. 125-39.

Galvani, Mariana (2016). *Cómo se construye un policía: la Federal desde adentro*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Garriga, José (2014). "Por el pancho y la Coca". Apuntes sobre las representaciones del trabajo entre los policías de la Provincia de Buenos Aires. *Papeles de Trabajo* 8(13): 34-53.

Lorenz, Mariana (2017a). Definiendo la profesión policial. *Trabajo y Sociedad*, 30, pp. 347-369.

Lorenz, Mariana (2017b). El "verdadero" trabajo policial: Representaciones de los funcionarios de la Policía Federal Argentina acerca de su quehacer profesional. *Papeles de trabajo: La revista electrónica del IDAES* 11(19), p. 5.

Monjardet, Dominique (2010). *Lo que hace la policía: sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires: Prometeo.

Plaza Schaefer, Valeria; Morales, Susana y Brocca, Magdalena (2014). La seguridad del cordobesismo. *Voces en el Fénix*, 35, pp. 152-61.

Rodríguez Alzueta, Esteban (2014). *Temor y Control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires: Futuro Anterior.

Rodríguez Games, Nicolás (2016). Estudio Introductorio. Marcelo Saín y Nicolás Rodríguez Games (coord.). *¿El gremio de la gorra? Trabajo y sindicalización policial: ejes para una discusión*. Buenos Aires: Octubre.

Sirimarco, Mariana. 2009. *De civil a policía*. Buenos Aires: Teseo. Disponible en <https://www.editorialteseo.com/archivos/768/de-civil-a-policia/>

Sorbera, Pedro. 2017. Reflexión sobre la crisis policial de Diciembre de 2013 en Córdoba y las intervenciones para superarla. I Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía. La seguridad en cuestión. La Plata y Quilmes, 20 y 21 de abril de 2017. Disponible en <http://delitovienciaypolicia.fahce.unlp.edu.ar/i-jornadas-2017/actas/Sorbera.pdf>

Fuentes periodísticas

Suárez De Garay, María E. (2016). *Los policías: una averiguación antropológica*. ITESO. Disponible en <https://rei.iteso.mx/handle/11117/3842>

cba24n (2017). Recuperado de <https://www.cba24n.com.ar/content/julio-suarez-vamos-policializar-la-ciudad-de-cordoba>. Consultado por última vez el 13/03/2017

Córdoba: criminalizar a los pobres para tranquilizar a la clase media (2015). *Infojus Noticias*. Recuperado de <http://infojusnoticias.gov.ar/opinion/cordoba-criminalizar-a-los-pobres-para-tranquilizar-a-la-clase-media-166.html>. Consultado por última vez el 25/5/2020.

El antecedente, la protesta policial de 2005 (4 de diciembre de 2013). *La Voz*. Recuperado de <https://www.lavoz.com.ar/politica/el-antecedente-la-protesta-policial-de-2005>. Consultado por última vez el 25/5/2020.

Gleser, Claudio (28 de diciembre de 2014). Sajen: el ocaso del monstruo. *La Voz*. Recuperado de <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/sajen-el-ocaso-del-monstruo>. Consultado por última vez el 25/5/2020.

“La Nación quería intervenir en Córdoba”, dijo Ortiz Pellegrini (4 de diciembre de 2019). Cadena 3. Recuperado de https://www.cadena3.com/noticia/sociedad/ortiz-pellegrini-la-nacion-queria-intervenir-en-cordoba_247643. Consultado por última vez el 25/5/2020.

Leguizamón, Dante (3 de diciembre de 2014). Policía de Córdoba: del acuartelamiento al autogobierno. *Infojus Noticias*. Recuperado de <http://www.archivoinfojus.gob.ar/provinciales/policia-de-cordoba-del-acuartelamiento-al-autogobierno-2467.html>. Consultado por última vez el 05/09/2018.

Los 14 puntos del reclamo de los policías de Córdoba acuartelados (3 de diciembre de 2013). *Díaadía*. Recuperado de <http://www.diaadia.com.ar/policiales/14-puntos-reclamo-policias-cordoba-acuartelados>. Consultado por última vez el 25/5/2020.

Motín policial: se conocieron los fundamentos del fallo sobre la “huelga” de los uniformados (31 de agosto de 2018). *La Voz*. Recuperado de <https://www.lavoz.com.ar/politica/motin-policial-se-conocieron-los-fundamentos-del-fallo-sobre-la-huelga-de-los-uniformados>. Consultado por última vez el 25/5/2020.

Oscar González declaró por el acuartelamiento: “Hubo equipos organizados, no era espontáneo” (16 de abril de 2018). *ElDoce.tv*. Recuperado de https://eldoce.tv/politica/oscar-gonzalez-declaro-juicio-acuartelamiento-policia-cordoba-saqueos-gobierno-nacional-kirchnerismo-grupos-organizados_64018. Consultado por última vez el 25/5/2020.

Prisión efectiva e inmediata al comisario Márquez (19 de noviembre de 2015). *La Voz*. Recuperado de <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/prision-efectiva-e-inmediata-al-comisario-marquez-0>. Consultado por última vez el 25/5/2020.

Romero, María Ester (18 de febrero de 2018). A cuatro años del acuartelamiento y saqueos, van a juicio 58 policías. *Perfil*. Recuperado de <https://www.perfil.com/noticias/cordoba/a-cuatro-anos-del-acuartelamiento-y-saqueos-van-a-juicio-58-policias.phtml>. Consultado por última vez el 25/5/2020.

* Este artículo forma parte de una investigación más amplia realizada por las autoras en el marco del proyecto PDTS: “El Estado y la seguridad pública: obediencia, desobediencia y autoridad en las fuerzas policiales y de seguridad de la Argentina contemporánea”.